



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-029/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO “SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL K 108, 8 FRENCH ADULTO DE LA SERIE NC3XXG, CON CONEXIÓN ENFIT, CON ADAPTADOR POR CADA SONDA ENTERAL”, DEL ÍTEM N° 63, CON CÓDIGO N° 11001612, ADJUDICADO A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 113/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 288/2022.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1390/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 098/2024, de fecha 11 de julio de 2024, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción del Producto “SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL K 108, 8 FRENCH ADULTO, DE LA SERIE: NC3XXG, CON CONEXIÓN ENFIT, CON ADAPTADOR POR CADA SONDA ENTERAL”, del Ítem N° 63, con Código N° 11001612, adjudicado a la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 288/2022; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 042-020/2022, de fecha 26 de julio de 2022, el Consejo de Administración del IPS, adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 288/2022, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en fecha 01 de setiembre de 2022, con vigencia 24 (veinticuatro) meses desde su suscripción;

Que, por Nota de fecha 02 de enero de 2023, identificada como EXP-0000-2023-008579, la Firma PROSALUD FARMA S.A., solicitó la autorización para la entrega del producto Ítem N° 63, con Código N° 11001612, “SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL K 108, 8FRENCH ADULTO, de la Serie: KN3xxG con Conexión ENFIT”, manifestado: “...En atención al saldo pendiente de emisión de órdenes de compras, ponemos a vuestro conocimiento lo expuesto por el Fabricante CAIR a nuestro Proveedor Euroquímica S.A. en nota de fecha 24 de enero de 2023”.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-029/2024

2023, donde expresa lo siguiente: "Por este medio informamos la discontinuación de la producción de las Sondas Enterales series ALG3xxG teniendo en cuenta que esta configuración ha perdido mercado y está siendo reemplazada por las series NCE3xxG con conexión ENFIT. Esta decisión se debe a la tendencia mundial en el uso de la entrada ENFIT en los productos de alimentación enteral que está reemplazando a la entrada universal anterior". La firma agrega: "...Podemos proveer las Sondas Enterales serie NEC3xxG, con ENFIT y además un adaptador que podrá conectarse al conector ENFIT de la sonda y convertir en salida universal teniendo en cuenta que ambas series están fabricadas con la mismas características y solo se diferencian en que la serie ALG3xxG cuenta con entrada universal y la serie NEC3xxG cuenta con entrada ENFIT". Solicitando cuanto sigue: "...consideración especial para la entrega del saldo pendiente en la provisión del producto mencionado más arriba con la serie propuesta por el fabricante CAIR, teniendo en cuenta que la serie del producto en cuestión cumple la misma función en cuanto su uso, misma marca, calidad, procedencia y precio";

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 086/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma PROSALUD FARMA S.A., los siguientes documentos: "Planilla de Datos Garantizados y Certificado de Registro Sanitario del producto adjudicado inicialmente, como del producto propuesto para la entrega y 1 (una) Muestra del producto con la serie NC3xxG con conexión ENFIT";

Que, por Nota de fecha 07 de febrero de 2023, la Firma PROSALUD FARMA S.A., presentó 01 (una) Muestra del producto SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL K 108 8FR ADULTO con entrada ENFIT más adaptador. Igualmente, por Nota de fecha 14 de febrero de 2023, identificada como EXP-0000-2023-011561, la firma presentó los documentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, la solicitud de la Firma PROSALUD FARMA S.A., conforme a las Planilla de Datos Garantizados se detallan a continuación:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-029/2024

**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 113/2021.**

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM N° 63	
NOMBRE DEL PRODUCTO:	SONDA TRASPILÓRICA P/ ALIMENTACIÓN ENTERAL: SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL TIPO K 108 DE 8FRENCH, (ADULTOS)
FABRICANTE:	CAIR LGL
MARCA COMERCIAL:	NUTRICAIR
PROCEDENCIA/S:	FRANCIA
ORIGEN:	FRANCIA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	DE 130 CM. DE POLIURETANO, CON MANDRIL GUÍA, CON PUNTA DE TUNGSTENO, DE 2 CM, CON DOBLE BOCA
ESPECIFICAR: ESTÉRIL – NO ESTÉRIL:	ESTÉRIL
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:	UNIDAD
EMBALAJE:	ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LO OFERTADO QUE SE CONSIDERE RELEVANTE:	NO APLICA

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM N° 63	
NOMBRE DEL PRODUCTO:	SONDA TRASPILÓRICA P/ ALIMENTACIÓN ENTERAL: SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL TIPO K 108 DE 8 FRENCH, (ADULTOS)
FABRICANTE:	CAIR LGL
MARCA COMERCIAL:	NUTRICAIR

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-029/2024

PROCEDENCIA/S:	FRANCIA
ORIGEN:	FRANCIA
N° DE REGISTRO SANITARIO:	04552-DM
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	DE 130 CM. DE POLIURETANO, CON MANDRIL GUÍA, CON PUNTA DE TUNGSTENO, DE 2 CM, CON DOBLE BOCA, CON ENTRADA ENFIT + TUBO ADAPTADOR
ESPECIFICAR: ESTÉRIL – NO ESTÉRIL:	ESTÉRIL
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:	UNIDAD
EMBALAJE:	ENVASE ESTÉRIL
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LO OFERTADO QUE SE CONSIDERE RELEVANTE:	-----

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 34/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente junto con 01 (una) muestra a la Gerencia de Salud para el informe técnico respectivo;

Que, por Providencia de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de Servicio UTIA, expresó su parecer técnico en los siguientes términos: *“No estamos de acuerdo con el cambio de terminal, debido a que efectuamos pruebas de conexión con los sets de conexión que disponemos para la Nutrición Enteral de pacientes y los mismos no son compatibles”*;

Que, por Providencia PR/GS/N° 173/2023, de fecha 17 de abril de 2023, la Gerencia de Salud, comunicó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, cuanto sigue: *“...Al respecto, esta Gerencia NO considera pertinente proseguir con los trámites, considerando: La observancia del Jefe de Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Adultos del Dpto. de Medicina Crítica del Hospital Central, que se transcribe a continuación: “...No estamos de acuerdo con el cambio de terminal, debido a que efectuamos pruebas de conexión con los sets de conexión que*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-029/2024

disponemos para la Nutrición Enteral de los pacientes y los mismos NO SON COMPATIBLES... ”;

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 124/2023, de fecha 26 de abril de 2023, se comunicó a la firma PROSALUD FARMA S.A., la posición técnica manifestada por la Jefatura del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Adultos (UTIA) del Departamento de Medicina Crítica del Hospital Central;

Que, por Nota de fecha 08 de mayo de 2023, identificada como EXP-0000-2023-035713, la Firma PROSALUD FARMA S.A., solicitó: *“...una reconsideración y un nuevo informe del Jefe de Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Adultos del Dpto. de Medicina Crítica del Hospital Central, sobre la compatibilidad con los sets de conexión para nutrición enteral, ya que posterior a la nota externa hemos solicitado realizar las pruebas correspondientes y como resultado se pudo demostrar la compatibilidad de los mismos. ...Esperamos contar con vuestra consideración sobre nuestra petición, y en caso de ser necesario la presentación de nuevas muestras para la realización de nuevas pruebas, lo estaremos remitiendo en el plazo establecido por el Instituto de Previsión Social...”*;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 087/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente junto con 01 (una) muestra, a la Gerencia de Salud, para el informe técnico respectivo;

Que, por Nota de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Adultos, del Departamento de Medicina Crítica, del Hospital Central, manifestó cuanto sigue: *“Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de informar que en acompañamiento de la empresa solicitante, hemos procedido a realizar nuevamente las pruebas de conexión entre la SONDA ENTERAL K 108 8FR ADULTO, de la marca NUTRICAIR con conexión ENFIT con adaptador y los nuevos sets de infusión actualmente utilizados en el servicio y los mismos son compatibles, por lo tanto, se requiere que la empresa entregue 1 adaptador por cada sonda enteral...”*;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 400/2023, de fecha 27 de julio de 2023, habiendo tomado en consideración la nueva posición emitida por el Jefe de Servicio de UTIA del Hospital Central, solicitó: *“...Informe Técnico del Departamento de Control de Calidad de Productos...”*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-029/2024

Médicos en relación al producto propuesto por la firma adjudicada. Parecer puntual por parte de la Gerencia de Salud sobre la aceptación o rechazo en relación al producto propuesto por la firma adjudicada; Parecer puntual por parte de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, sobre la aceptación o rechazo en relación al producto propuesto por la firma adjudicada, conforme al análisis si dicho producto se encuentra adjudicado en otros Contratos, llamados de licitación y a la demanda del mismo... ”;

Que, por Providencia DLS/DCPM N° 077/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, el Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, informó cuanto sigue:

INFORME DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO NUEVO.

Cód. SAP	Descripción del Producto	Serie	Marca	Elaborado Por	Proveedor	Resultado
11001612	SONDA TRANSPILORICA P/ ALIMENTACIÓN ENTERAL: SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL TIPO K 108 DE 8 FRENCH (ADULTOS)	NCE3xxG	NUTRICAIR	CAIR LGL- FRANCIA	PROSALUD FARMA	CUMPLE CON LAS EETT del PByC
OBSERVACIÓN: PRESENTA CONEXIÓN EN FIT CON ADAPTADOR						

Que, por lo expuesto, este Departamento concluyó: “...la solicitud de aceptación de la EETT agregado con: **PRESENTA CONEXIÓN ENFIT CON ADAPTADOR. ES VIABLE ACEPTACIÓN.** *Se solicita a los servicios involucrados describir en las Especificaciones Técnicas... “con o sin conexión Enfit, con o sin adaptador...”, para próximos llamados”;

Que, por Providencia de fecha 19 de setiembre de 2023, la Unidad de Regulación Farmacéutica, de la Gerencia de Salud, expresó cuanto sigue: “...Según informe de reconsideración sobre viabilidad de aceptación del producto donde el Jefe de Servicio de UTIA, Dr. Amílcar García expresa: ...Hemos procedido a realizar nuevamente las pruebas de conexión entre la **SONDA ENTERAL K 108 8FR ADULTO**, de la marca **NUTRICAIR** con conexión **ENFIT**, con adaptador y los nuevos sets de infusión actualmente utilizados en el servicio y los mismos son compatibles, por lo tanto, se requiere que la empresa entregue 1 adaptador por cada sonda enteral...”. Ésta Unidad considera viable de aceptación con la especificación técnica propuesta por los Servicios que lo utilizan”; ()

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente, que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-029/2024

Que, por Providencia de fecha 22 de setiembre de 2023, el Departamento Fiscalización de Contratos de Salud, solicitó un nuevo análisis sobre el pedido de Autorización de Entrega planteada por la Firma Prosalud Farma S.A.;

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 041/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó nuevamente la documentación que acredite la causa de fuerza mayor, como ser documento original del apostillado, de la carta de comunicación del fabricante CAIR, de fecha 24 de enero de 2023, a fin de cotejar datos previo a emitir parecer jurídico. Por nota de fecha 01 de noviembre de 2023, individualizada como Expediente N° 090951, la empresa comunicó que en fecha 17 de octubre de 2023, han presentado la documentación requerida;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 34/2024, de fecha 26 de enero de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifestó entre otras cosas: *"...Analizado el presente caso, se puede verificar que el hecho alegado como fuerza mayor es anterior a la fecha de cumplimiento de la obligación por parte de la empresa, y es comunicado por la firma también en forma previa a la mora, por tanto, se ha acreditado en tiempo y forma la fuerza mayor conforme a los documentos acompañados, por Nota de fecha 17 de octubre de 2023, con las copias autenticadas de la nota del fabricante que hace referencia a los hechos alegados, certificadas por Escribano Público y debidamente apostillada. Por tanto, y conforme a lo expuesto es criterio de esta Dirección Operativa de Contrataciones que siempre que los Precios Unitarios se mantengan invariables, no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 "De las Contrataciones Públicas", pues la naturaleza ni la finalidad del Contrato será alterada, ya que el producto mantiene sus mismas características como su uso, marca, calidad, procedencia y precio. Teniendo en cuenta entonces el aval favorable del Administrador del Contrato, para la aceptación del producto con denominación distinta a la consignada en la planilla de datos garantizados, consideramos viable someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto SONDA TRASPILÓRICA P/ ALIMENTACIÓN ENTERAL – SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL TIPO K 108 DE 8 FRENCH, (ADULTOS) de la Serie NC3xxG con conexión ENFIT + Adaptador por cada sonda enteral, bajo condición de la entrega de las muestras para la evaluación físico técnico en cada entrega al DASM y para posterior liberación para su empleo en la red hospitalaria del IPS. Y concluyó cuanto sigue: "...ésta Dirección considera pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto con CÓDIGO*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-029/2024

SAP N° 11001612, SONDA TRASPILÓRICA P/ ALIMENTACIÓN ENTERAL – SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL TIPO K 108 DE 8 FRENCH, (ADULTOS) de la Serie NC3xxG con conexión ENFIT + Adaptador por cada sonda enteral, correspondiente al ítem N° 63, con denominación comercial mencionada por la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la ejecución del Contrato N° 288/2022, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA IPS”, con ID N° 402.980, teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su carácter de Administrador del Contrato...”;

Que, por Providencia de fecha 24 de abril de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el visto bueno del Gerente de Salud actual. Por lo tanto, en fecha 30 de abril de 2024, el Dr. Gustavo González rubrica el expediente para proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción del Producto con Código N° 11001612, SONDA TRASPILÓRICA P/ ALIMENTACIÓN ENTERAL - SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL TIPO K 108 DE 8 FRENCH - SERIE NC3xxG (ADULTOS), CON CONEXIÓN ENFIT + ADAPTADOR POR CADA SONDA ENTERAL, correspondiente al Ítem N° 63, Marca NUTRICAIR, origen y procedencia FRANCIA, adjudicado a la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 288/2022, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 054/2024 de fecha 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-029/2024

- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración